



Medellín, 10/02/2022

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

NOMBRE IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Que la FUNDACIÓN POLITECNICA I-TEC PARA LA EDUCACIÓN E INNOVACIÓN, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en el Municipio de Itagüí - Antioquia cuya Personería Jurídica fue reconocida por el Gobernador de Antioquia mediante Resolución número 2016060097659 del 5 de diciembre de 2016.

DATOS GENERALES

- ❖ Nit. 901057339-5
- ❖ Dirección del domicilio principal:
Calle 52 No. 47A-21 Piso 1 Medellín
- ❖ Dirección para notificación:
Calle 52 No. 47A-21 Piso 1 Medellín
- ❖ Teléfono Comercial: 377 14 44 y 314 07 62
- ❖ Correo electrónico: politecnicoitecrectoria.01@gmail.com

CONSTITUCIÓN

La FUNDACIÓN POLITECNICA I-TEC PARA LA EDUCACIÓN E INNOVACIÓN se creó mediante Acta de Constitución del 30 de agosto de 2016

REFORMAS

Hasta la fecha la entidad no ha registrado reforma de Estatutos:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

- ❖ Gobernación de Antioquia – Dirección de Asesoría Legal y de Control





TIEMPO DE DURACIÓN

ARTÍCULO 4º. La Fundación, tendrá una duración indefinida. Puede ser disuelta con los requisitos que establecen los presentes estatutos y las disposiciones legales.

OBJETO SOCIAL

ARTICULO 13. La Fundación tendrá por objeto, el estímulo, el apoyo, el mejoramiento, el desarrollo, la promoción de la educación en Colombia y el mundo, con énfasis en la educación para el trabajo y desarrollo y técnica; a partir de los ejes de acceso universal de la educación, mejora de la calidad, el fortalecimiento de las políticas educativas y la ejecución de actividades científicas y tecnológicas, como principio fundamental para el logro de un mejor país con mayores índices de desarrollo económico, bienestar común e interés social. La Fundación que está promovida, liderada y financiada por un grupo de ciudadanos y empresarios comprometidos con la educación como base de la responsabilidad social con el país y la sociedad, tendrá como ejes prioritarios de acción para el cumplimiento de su objeto social, a las regiones, departamentos y municipios donde deberá hacer sentir el mayor impacto. También participara en actividades de prevención en salud humana o el bienestar animal y otros ejes educativos para el servicio social con la participación de la empresa privada o estatal en modalidades de todos los tipos de contratación.

Así mismo la Fundación podrá en el tiempo enfocar también su objeto a la promoción de la educación básica y por “CleI” que fomenten el desarrollo social, equidad y oportunidades para las poblaciones.

PATRIMONIO

ARTÍCULO 5 El patrimonio de la Fundación está constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmueble, tangibles e intangibles, títulos valores que se adquieran, las reservas, contratos, sobre lo cual se llevarán los registros e inventarios.





PARAGRAFO 1: La Fundación emprenderá su funcionamiento con un fondo inicial por la suma de Dos Millones de Pesos colombianos (\$2.000.000), aportados en dinero efectivo por los fundadores, los cuales constituyen el patrimonio inicial.

ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO

ARTÍCULO 16: La Fundación estará administrada por los siguientes órganos:

- ❖ Asamblea General
- ❖ Consejo Directivo
- ❖ El Director Ejecutivo y Suplente
- ❖ El Secretario

Este último cargo en la eventualidad que se llegaren a proveer por necesidades del funcionamiento y operación. Los aspectos operativos que demande la administración de la Fundación podrán ser contratados con terceros, sean naturales o jurídicos, por decisión del Consejo Directivo.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Que como Representante Legal Principal de la entidad, está inscrito en la Gobernación de Antioquia mediante Resolución número 2016060097659 del 5 de diciembre de 2016. La señora BEATRIZ DEL SOCORRO RESTREPO ÁLZATE, identificada con cédula de ciudadanía 32.452.210, para un período de dos (2) años contados a partir de la fecha de su elección, según consta en el Acta de Constitución 001 del 30 de agosto de 2016.

REVISOR FISCAL

Que mediante Resolución número 2016060097659 del 5 de diciembre de 2016, se anexó al expediente la documentación relacionada con la documentación relacionada con el nombramiento de la Revisora Fiscal, la señora ANGELA MARÍA VASQUEZ ARENAS, identificada con la cédula de ciudadanía 32.553.191 y Tarjeta Profesional 32493-T. de conformidad con el Acta de Constitución No. 001 del 30 de agosto de 2016.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA GENERAL



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El presente certificado se expide a petición del interesado, la cual hace relación al Radicado 2021010466657 del 25 de noviembre de 2021. Se expide Un (1) certificado según comprobante de Transacción del Banco Popular del 25 de noviembre 2021.

CARLOS EDUARDO CELIS CALVACHE
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

Proyectó: Magnolia Muriel M. Auxiliar Administrativo



Dirección de Asesoría Legal y de Control
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013 - Teléfono: (4) 383 90 36
Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 000
Medellín – Colombia Código Postal No. 05001